



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN, ANÁLISIS E INNOVACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE

**ASUNTO: Solicitud telemática de autorizaciones bilaterales temporales MA y de autorizaciones CEMT para el año 2020**

El Área de Transporte Internacional por Carretera comunica que:

A partir del 1 de enero de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la *Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes Terrestres*, en combinación con la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, los titulares o solicitantes de autorizaciones de transporte público de cualquier clase deberán llevar a cabo por vía electrónica cualquier comunicación con la Administración.

Con respecto a las autorizaciones bilaterales temporales con Marruecos y las autorizaciones CEMT, dado que se trata de contingentes limitados, no siempre es materialmente posible llevar a cabo el otorgamiento todas las autorizaciones solicitadas.

En este sentido, **para el año 2020, con carácter previo y preceptivo** a la tramitación telemática, deberán ser comunicadas, el número de autorizaciones a solicitar, a través del buzón [talonarios@fomento.es](mailto:talonarios@fomento.es).

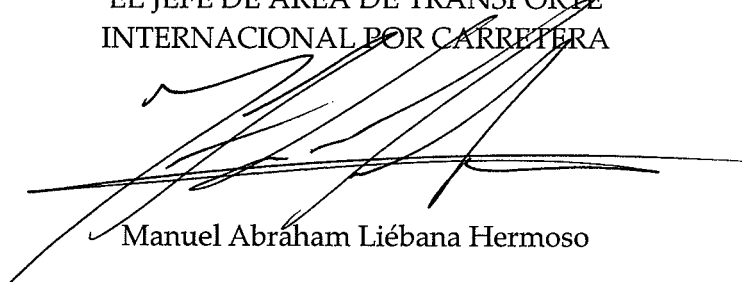
Posteriormente, tras el análisis de las solicitudes presentadas, se les notificará a través de dicho buzón, el número de autorizaciones finalmente concedidas, **por tanto, rogamos consulten el estado de su solicitud por esta vía.**

Tras la respuesta por parte del servicio de transporte bilateral y CEMT, en la que se indicará el número de autorizaciones concedidas, podrán proceder a realizar el trámite telemático, a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, solicitando dicha cifra de autorizaciones concedidas y realizando el abono de la tasa correspondiente en cada caso.

<https://sede.fomento.gob.es/gestint/inicio/IniciarGestint>

Tanto las consultas previas a través del citado buzón, como las posteriores solicitudes telemáticas, podrán realizarse a partir del 10 de diciembre de 2019.

Madrid, 4 de diciembre de 2019  
EL JEFE DE ÁREA DE TRANSPORTE  
INTERNACIONAL POR CARRETERA



Manuel Abraham Liébana Hermoso

P/ CASTELLANA, 67,  
28071 MADRID  
FAX: 91 5978533